



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder otorgado por la demandante a la abogada Martha Lucia Herrera Segura al abogado Fernando Antonio Bentancourt Giraldo, a quien se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora, señora Luz Adriana Agudelo Vidal.

Por secretaría compártase el link del proceso al apoderado sustituto.

Ahora, frente a la solicitud de aplazamiento elevada por el abogado de la parte pasiva, se tiene que la misma no está llamada a prosperar, lo anterior teniendo en cuenta que la causal de justificación es una diligencia que fue establecida por otro despacho el 11 de abril de 2024, cuando la de este Juzgado se fijó en audiencia, el 25 de febrero de 2024, fecha anterior a la decisión adoptada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia, Quindío.

Adicionalmente, la imposibilidad del abogado de acudir a la diligencia no es argumentación suficiente que justifique el aplazamiento de la audiencia, pues a éste se le facultó para sustituir el poder otorgado, por lo que, en caso de no poder asistir a la diligencia, podrá acudir a dicha figura.

Así las cosas, se niega la solicitud de aplazamiento.

Hágaseles saber a los abogados y a las partes que la audiencia establecida para el 02 de mayo de 2024, a partir de las 9.00 A.M., continúa en firme.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO
Juez

Firmado Por:

Viviana Paola Hoyos Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75eda532bbf8f3b2ac5f2beb71c0438958a9c7a2f82eaf4f494ff56b572ee318**

Documento generado en 25/04/2024 08:24:31 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>